



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Oficina de Control Interno

INFORME DE SEGUIMIENTO VISITAS EFECTUADAS A CASOS CRÍTICOS DE LEGALIZACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO MISIONAL DE LA UNGRD

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. RESULTADOS DE AUDITORIA	4
V. CONTROLES ESTABLECIDOS	6
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	6
VII. CONCLUSIONES	7
VIII. RECOMENDACIONES	7
IX. ACCIONES DE MEJORA	8

ANEXOS

I. OBJETIVO

Realizar visitas In Situ, acorde a las solicitudes elevadas por las diferentes áreas de la entidad con el fin de acompañar, asesorar y brindar las recomendaciones sobre los resultados obtenidos en dichas visitas, con el fin de asesorar a los diferentes procesos misionales de la UNGRD junto con los casos críticos presentados en la Subdirección de Reducción del Riesgo, para realizar los respectivos cierres de los contratos.

II. ALCANCE

El análisis se realizó a partir de los diferentes acompañamientos a comisiones realizados en su gran mayoría en marco del cierre ante el DNP-IAF del convenio financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y casos críticos de la Subdirección del Riesgo y Desastre.

Subdirección de Reducción del Riesgo

- Comisión No 1 Municipio de Los Córdoba, Momil y Moñitos departamento de Córdoba.
- Comisión No 2 Municipio de Los Mompox y el Peñol, departamento de Bolívar.
- Comisión No 3 Municipio de Riohacha, departamento de Guajira
- Comisión No 4 Municipio de Buenaventura, Guadalajara de Buga y Caicedonia, departamento Valle del Cauca
- Comisión No 5 Municipio de Puerto Triunfo, departamento de Antioquia
- Comisión No 6 Municipio de Solita, departamento de Caquetá
- Comisión No 7 Municipio de Apulo, departamento de Cundinamarca

3

III. MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento del proceso de selección Concurso de méritos FNGRD-CM-009-2016, se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"


- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4147 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

IV. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

TÉCNICAS DE AUDITORIA EMPLEADAS

Como metodología empleada para la auditoria se efectuó una verificación del procedimiento de Concurso de Méritos, los Pliegos de Condiciones, estudios previos del proceso, propuestas allegadas al proceso, entrevista con personal de la Subdirección General y acompañamiento a la apertura del sobre económico de dicho proceso el día 9 de Noviembre de 2016, realizándose una análisis de legalidad del procedimiento escogido para la selección del contrato, verificación del desarrollo del procedimiento y análisis de viabilidad de los estudios previos y pliegos de condiciones.

4

	INFORME DE AUDITORIAS	CODIGO: FR-1400-OCI-08	Versión 01
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		

AUDITORIA	Evaluar el procedimiento de selección FNGRD – CM – 009 - 2016	FECHA	Diciembre de 2016	PROCESO	Proceso de Subdirección General
AUDITOR	José Sánchez López Jaén Nova Jairo Abaunza	AUDITADOS	Subdirección General		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA				REQUISITOS AUDITADOS	

<p>Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, pliegos de condiciones y estudios previos del proceso selección FNGRD – CM – 009 – 2016, SECOP, así como otros requisitos y demás documentos asociados a los mismos.</p>	<p>Proceso FNGRD – CM – 009 – 2016.</p> <p>Ley 80 de 1993. Art 32. Num. 2º. Art. 23 al 26. Numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Ley 1474 de 2011. Art. 83.</p> <p>Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.3.1 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2, art. 2.2.1.1.1.7.1.</p> <p>Ley 1523 de 2012. Art. 6 Núm. 2.2. y 48</p> <p>Decreto 4147 de 2011, Artículos 3 y 18. Núm. 6.</p>
FORTALEZAS	No. Cuatro (4)
<p>Dentro del ejercicio auditor se identificaron las siguientes fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El fortalecimiento de la Cultura de Autocontrol dada la solicitud a la Oficina de Control Interno para la realización de una auditoría interna por parte de la Subdirección general. 2. Receptividad para el suministro de la información solicitada para la verificación documental en desarrollo del ejercicio auditor. 3. Pluralidad de participación de oferentes en el proceso de selección. 4. Publicidad de las actuaciones contractuales en tiempo oportuno y real. 	
CONFORMIDAD	No. Seis (6)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Al verificar la necesidad de la contratación se evidencia que esta atiende a los objetivos del Sistema Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres – FNGRD, conforme a lo establecido en los artículos 6º Núm. 1º y 47 de la ley 1523 de 2012. 	
<ol style="list-style-type: none"> 2. La ordenación del gasto para la Interventoría con recursos del FNGRD, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, y el párrafo 1º del Art. 48 de la ley 1523 de 2012. 	
<ol style="list-style-type: none"> 3. Respecto a la escogencia de la modalidad de selección de Concurso de Méritos, se evidencia que este atiende a lo indicado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la sección de contratistas a través del Concurso de Méritos. 	
<ol style="list-style-type: none"> 4. Con relación a la necesidad y servicios pretendidos de una interventoría contractual para el seguimiento técnico especializado de la ejecución de una obra de intervención correctiva de mitigación, atiende lo indicado en la ley 1474 de 2011, art 83 frente a la Interventoría contractual para vigilar la correcta ejecución de la obra. 	

<p>5. Que el seguimiento técnico a efectuarse por la Interventoría corresponde a una obra de mitigación, la cual atiende los objetivos específicos del SNGRD establecidos en la ley 1523 de 2012, Art 6. Núm. 2.2, de desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como: (...) b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente y conforme a las obligaciones de la UNGRD establecidas en el Art. 18. Núm. 6º del Decreto 4147 de 2011 de Promover a nivel nacional y territorial, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo.</p>	
<p>6. De acuerdo al procedimiento desarrollado en el proceso de selección se evidencio que este se encontró conforme con lo establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los Pliegos de Condiciones y estudios previos del proceso de selección FNGRD – CM – 009 – 2016.</p>	
OBSERVACIONES	No. Cero (0)
<p>No se observaron observaciones de los resultados de la presente auditoria.</p>	
NO CONFORMIDADES	No. Cero (0)
<p>De acuerdo a los resultados de la presente Auditoria se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el proceso de selección Concurso de Méritos.</p>	
Elaborado por:	José Sánchez – Jaén Nova H -Jairo Abaunza

6

V. CONTROLES ESTABLECIDOS

Acorde con la verificación efectuada por la OCI del proceso de selección de Concurso de Méritos se evidencio que los mecanismos de control establecidos han sido efectivos en el seguimiento y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para dicho proceso de selección.

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

Al verificar el trámite del proceso de selección contractual no se identificaron riesgos asociados. Al tiempo, desde el proceso de gestión contractual se encuentran riesgos identificados que pueden contribuir al proceso de subdirección general en su gestión, por

lo que se recomienda monitorear dichos riesgos de acuerdo a la metodología adoptada por la UNGRD.

VII. CONCLUSIONES

De los resultados de la auditoría se observó que la gestión de dichos recursos se presentan conforme a los objetivos del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD y FNGRD en el marco de la gestión del Riesgo de Desastres, dado que es una interventoría para el seguimiento técnico de obras de mitigación de condiciones de riesgo a realizar en el sector occidental de la Meseta de Bucaramanga.

A su vez, frente a los servicios que se contratan de la Interventoría, se observa que estos se enmarcan dentro de lo indicado para los procesos de Consultoría contenidas en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo indicado en la ley 1474 de 2011. Art. 83 frente a la Interventoría contractual con el ánimo de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Del análisis técnico realizado en los documentos de estudios previos y pliegos de condiciones se observan que dichos requerimientos solicitados por la organización dentro de este proceso de concurso de méritos, se relacionan con el desarrollo de la interventoría en este tipo de obra.

Frente al desarrollo del proceso de selección se evidenció el cumplimiento de las etapas del proceso del concurso de méritos y de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Con relación al cumplimiento de los componentes exigidos en la oferta económica al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y en atención del resultado de la evaluación de la propuesta elaborada con anterioridad, esta se encontró acorde con lo solicitado por la entidad sin exceder el presupuesto oficial, siendo adjudicado el contrato de interventoría a la firma CONSORCIO INVALLE integrado por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 70% Y VALLEJO H INGENIEROS CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS 30%, por un valor de \$ 833.027.552,00

Finalmente, se observó que los controles han sido efectivos en el desarrollo del proceso de selección del proceso evidenciándose el cumplimiento de los principios de la Contratación estatal dentro del trámite de dicho proceso que conto con pluralidad de participación de oferentes.

VIII. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados de la auditoría realizada, desde la Oficina de Control Interno de la UNGRD se recomienda:

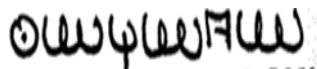
- ✓ De lo evidenciado frente en los resultados de la presente auditoria se observa que las actuaciones se han desarrollado conforme a la normatividad aplicable en contratación de la administración pública, recomendando continuar potenciando los controles implementados para el mejoramiento continuo del proceso.
- ✓ Dado que en los pliegos de condiciones del proceso de selección del Concurso de Méritos FNGRD – CM – 009 – 2016, indica en el numeral 6.2.4 que los trabajos objeto del presente Concurso de Méritos Abierto deberán ejecutarse de conformidad con el MANUAL DE INTERVENTORÍA del INVÍAS, que se encuentre vigente al momento de la adjudicación, se recomienda articular con la Fiduciaria la Previsora S.A – FNGRD para que los documentos de tipo externo necesarios en su Sistema de Gestión de calidad, se controlen conforme a lo establecido en el Numeral. 4.2.3 “Control de Documentos” de la Norma ISO 9001. 2008 y NTCGP 1000.
- ✓ Teniendo en cuenta los trámites de gestión contractual que se adelantan desde la Subdirección General, se recomienda monitorear dichos riesgos de acuerdo a la metodología adoptada por la UNGRD para la identificación y seguimiento de riesgos.

IX. ACCIONES DE MEJORA

8

Las acciones de mejora pretenden generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior de los equipos de trabajo y de los directivos de la Unidad, para analizar y evaluar permanentemente sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión que se implementen.

En ese sentido y dado que los resultados del presente informe han sido satisfactorios con relación a las conformidades de las actuaciones realizadas, se recomienda continuar desarrollando las actividades de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Fecha elaboración: Diciembre 5 /2016

Elaboró: José Sánchez López- Auditor Líder. Jaén Nova y Jairo Abaunza- Auditores de Apoyo
Revisó: Magnolia Vargas Sanabria.
Aprobó: Olga Aragón

ANEXO TECNICO 1

10

ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS

Con relación al análisis de la necesidad del proceso de selección de concursos de méritos y lo que se pretende con el mismo frente a una interventoría contractual para hacer seguimiento permanentemente a la correcta ejecución de una obra de intervención correctiva de mitigación, se evidencia que la gestión de dichos recursos y su planeación se enmarcan dentro de las obligaciones específicas del SNGRD contenidas en la ley 1523 de 2012. Art. 6 Núm. 2.2., y de la UNGRD para desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo, mediante acciones como Intervención correctiva de mitigación de condiciones de riesgo existentes.

Respecto a la escogencia de la modalidad de selección de Concurso de Méritos, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, nos señala que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto **la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *“Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993”*. En desarrollo de lo anterior, se evidencia que el proceso de selección escogido atiende a lo establecido en dichas normas.

11

Así mismo, el seguimiento técnico especializado que pretende la Interventoría, se encuentra conforme a lo indicado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual indica que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

VERIFICACION DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DEL CONCURSO DE MERITOS

En el desarrollo de concurso de méritos respectivo y de acuerdo al cronograma del proceso el día 18 de octubre del 2016 se realizó la publicación del pliego definitivo, a los cuales posteriormente se realizaron adendas las cuales se respondieron dentro de los tiempos establecidos.

La recepción de las propuestas se realizó el día 24 de octubre, en el cual se recibieron 17 propuestas de los siguientes proponentes:

1. CONSORCIO INCOLTA CONSULTORES
2. CONSORCIO ALFA
3. JOSE DARIO FERNANDEZ RAMIREZ
4. INGEOCIM SAS

5. CONSORCIO SANTANDER
6. CONSORCIO INSO 2016
7. CONSORCIO RIESGO BUCARAMANGA
8. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVIELES - AIM LTDA
9. CONSORCIO BUCARAMANGA
10. CONSORCIO INVALLE
11. CONSORCIO MITIGACION RCC
12. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
13. INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARG SAS
14. CONSORCIO INTERVENTORIA MESETA
15. CONSORCIO INTEROBRAS
16. CONSORCIO VIAS SANTANDER 2016
17. CONSORCIO MESETA BUCARAMANGA 2016

La entidad procedió a realizar la respectiva evaluación de las 17 propuestas, presentado así y de acuerdo a la programación la publicación del informe de evaluación de las propuestas el día 1 de noviembre del 2016, a las cuales varios proponentes presentaron observaciones que fueron atendidas por la entidad.

Una vez evaluadas y subsanadas las observaciones realizadas, finalmente la organización informo en la audiencia de adjudicación el orden de elegibilidad y calificación definitiva dando como resultado:

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	CONSORCIO INVALLE	1000,000	10	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO RIESGO BUCARAMANGA	995,450	7	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO BUCARAMANGA	934,120	9	ELEGIBLE
4°	INGEOCIM SAS	931,463	4	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERVENTORIA MESETA	929,803	14	ELEGIBLE
6°	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVIELES - AIM LTDA	916,495	8	ELEGIBLE
7°	JOSE DARIO FERNANDEZ RAMIREZ	892,179	3	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INCOLTA CONSULTORES	869,362	1	ELEGIBLE
9°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARG SAS	770,062	13	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO ALFA	932,204	2	NO ELEGIBLE
11°	CONSORCIO SANTANDER	672,170	5	NO ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INSO 2016	400,000	6	NO ELEGIBLE

12

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
13°	CONSORCIO MITIGACION RCC	932,798	11	NO ELEGIBLE
14°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	400,000	12	NO ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTEROBRAS	866,551	15	NO ELEGIBLE
16°	CONSORCIO VIAS SANTANDER 2016	867,435	16	NO ELEGIBLE
17°	CONSORCIO MESETA BUCARAMANGA 2016	400,000	17	NO ELEGIBLE

En este orden de elegibilidad la entidad dio inicio a la apertura del sobre económico a la firma CONSORCIO INVALLE, la cual una vez verificada y revisada que cumpliera con lo solicitado por la organización se encontró como VALIDA, por lo que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato de interventoría a la firma CONSORCIO INVALLE integrado por CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS 70% Y VALLEJO H INGENIEROS CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS 30%, por un valor de \$ 833.027.552,00.

Frente al cumplimiento de principios en materia de contratación establecidos en la ley 80 de 1993 en desarrollo del proceso, se evidencio en los pliegos de condiciones reglas para propender asegurar una escogencia objetiva con las etapas necesarias para el proceso. Así mismo, se pudo observar que la entidad publico sus actuaciones dando la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos, y decisiones que se rindieron y adoptaron por la entidad. La cuales se publicaron en el SECOP en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5622625>, dentro de los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1, encontrándose la oferta seleccionada en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato por valor de OCHOCIENTOS TREINTA TRES MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 833.027.552,00).

Frente a la inconformidad que se presentó en desarrolló de la audiencia de cierre de propuestas por el Consorcio de Interventoría meseta frente a solicitud de acceso de fotos que señalan haber negada en audiencia el día del cierre 24 de octubre de 2016, que culmino a las 11:10 am, se evidencia que en acta de cierre la entidad explico el trámite para la obtención de copias al oferente. Adicional a lo anterior, se observó que la entidad público en el SECOP las propuestas presentadas en desarrollo de dicha audiencia en igual día desde las 12:53 p.m. hasta la 1:43 p.m., ofertas que igualmente estuvieron en disposición de los interesados en la apertura de sobres.

13

VERIFICACION DE VIABILIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES

Estudios previos

Dentro del análisis que se realizó por parte del grupo auditor se verificó la sustentabilidad y necesidad que presenta los estudios previos para desarrollar la mencionada obra. Los aspectos que resalta el documento son los procesos erosivos y de remoción en masa que se presenta en los barrios Santander y Nápoles de la ciudad de Bucaramanga, los cuales amenazan las viviendas ubicadas en la parte superior de sus respectivos taludes, ocasionando problemas de agrietamiento e inestabilidad, sector en amenaza alta.

A raíz de lo anterior, la Corporación autónoma presento los resultados del estudio de estabilidad realizado en dichos sectores, a partir de los cuales se propone unas estructuras de contención que eviten que los taludes continúen con su proceso erosivo y se mitiguen los efectos adversos hacia la comunidad, para lo cual se realizó la exploración de los sitios a intervenir para determinar su estado en la cual están incluidos los estudios geológicos, geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, además de los geotécnicos, a partir de lo cual se proponen las medidas y el tipo de estructura de contención a ejecutar.

Dado a lo mencionado la UNGRD apoyo con recursos a la gestión de la mitigación del riesgo y el manejo de desastres, mediante la CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SUELO, EN LOS BARRIOS SANTANDER Y NÁPOLES, UBICADOS EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, obra necesaria para contribuir a la solución de los problemas de vulnerabilidad de la comunidad.

Para desarrollar dicha actividad la Unidad exigió a los proponentes una experiencia general de máximo 4 contratos cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DE TALUDES, de los cuales mínimo Un Contrato, debe aportar un Valor de Facturación mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial (PO) y El promedio de facturación mensual del proponente (PFMP) debe ser mayor o igual 100% del Promedio de Facturación Oficial Mensual. Del mismo modo, para la experiencia específica, el proponente debe acreditar máximo tres contratos terminados, cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DE TALUDES, de los cuales por lo menos un contrato cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLAS ANCLADAS, y mínimo un contrato de Interventoría validos aportados para la acreditación de experiencia, debe aportar un Valor de Facturación mayor o igual al 50% del PO.

Una vez analizado la información mencionada en el estudio previo, se evidencia que esta cumple con los parámetros establecidos en este documento, dado que sustenta la necesidad de la ejecución de la obra. Del mismo modo de acuerdo al tipo de obra

14

la Unidad exige a los proponentes para la experiencia general y específica contratos relacionados con la actividad que va a construir.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de los principios de la contratación estatal de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Director General de Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD, realizo por el Portal Único de Contratación - SECOP el aviso de convocatoria pública para que los interesados participaran en el Concurso de Méritos Abierto No FNGRD-CM-009-2016, para contratar la Interventoría.

Dentro del pliego de condiciones en su numeral 1.2., se estableció el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$833.078.685,00), correspondiente al valor total de la interventoría (incluido IVA), para un plazo de 12 meses.

Correspondiente al tema económico (dentro de los pliegos), los requisitos de capacidad financiera exigidos se evaluaron de acuerdo a 4 obligaciones de estricto cumplimiento, los cuales fueron:

- *Capital de Trabajo*

Capital de Trabajo (CT)= Activo Corriente – Pasivo Corriente \geq Capital de trabajo demandado.

Capital de trabajo demandado= 40% * presupuesto oficial

- *Liquidez*

Liquidez=Activo corriente/Pasivo Corriente \geq 1.2

- *Nivel de endeudamiento*

Nivel de endeudamiento = Pasivo total/Pasivo corriente * 100% \leq 0.70

- *Razón de cobertura de intereses*

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/gastos de intereses \geq 1.0

De acuerdo a la capacidad organizacional se evaluaron los siguientes requisitos:

- *Rentabilidad del Patrimonio (ROE)*

ROE= (Utilidad operacional/patrimonio) * 100% \geq 3 %

- *Rentabilidad del Activo (ROA)*

15

$ROA = (\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}) * 100\% \geq 1\%$

Por otro lado, los requerimientos técnicos exigidos a los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo solicitado por la Unidad en este proceso fueron:

El personal profesional mínimo requerido fue el siguiente:

- Director de Interventoría, de dedicación 50%
- Ingeniero Residente de Interventoría, de dedicación 100%
- Ingeniero Residente Auxiliar, de dedicación 100%
- Especialista en Estructuras, dedicación parcial
- Especialista en Geotecnia y/o Geología, dedicación parcial
- Especialista en Hidráulica e Hidrología, dedicación parcial
- Especialista Ambiental, dedicación parcial
- Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad, dedicación parcial
- Inspector, de dedicación 100%

Dentro del cual concretamente se solicitaba experiencia general y específica a los cargos de director y residente de la siguiente manera:

- *Director de la Interventoría:* El perfil que se solicitó por parte de la Unidad fue ingeniero civil o Ingeniero de Transporte y Vías con una experiencia general mínima de Diez (10) años, y experiencia específica mínima de cinco (5) años como director de obra o interventoría, y/o como Residente de obra o Interventoría y/o como funcionario del sector público en cargos de dirección, supervisión y/o coordinación en proyectos de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DE TALUDES Y/O INTERVENTORÍA A OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESLIZAMIENTOS Y/O MOVIMIENTOS EN MASA.
- *Residente de Interventoría:* El perfil que se solicitó por parte de la Unidad fue ingeniero civil o ingeniero en transporte y vías con una experiencia general mínima de siete (7) años, y experiencia específica mínima de tres (3) años como director de obra o interventoría, o residente de obra o Interventoría o funcionario del sector público en cargos de dirección, supervisión y/o coordinación en proyectos de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DE TALUDES Y/O INTERVENTORÍA A OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESLIZAMIENTOS Y/O MOVIMIENTOS EN MASA.

16

Del análisis de los requerimientos técnicos de los profesionales requeridos en este proceso se pudo evidenciar que estos perfiles con la experiencia solicitada por la entidad para el cargo de director y residente de interventoría, son cualidades para este tipo de trabajo, ya que específicamente la interventoría de la tarea a realizar es una construcción de obras de contención y/o mitigación de deslizamientos y/o movimientos en masa.